



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
NILSON YEPES DIAZ
Carrera 113 A Nro 77- 36
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Apartadó en la cartera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

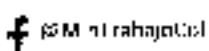
Atenientemente,

("FIRMA")
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 Nro.95-48
Barrio el Amparo, Apartadó
Antioquia, Peso 2
Teléfono PBX: 8280986

Línea nacional gratuita
018000 112516
Celular
123
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

1 0 0 1 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fechada cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principal del debido proceso encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendérse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes surgen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fechada cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OF-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente constituido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
Email: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDQ-OF-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acto de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.



Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Aparadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Rodríguez
11EE2019Y40500100004361

Origen: 00000000000000000000000000000000
Creado: 2019-03-21 00:48 AM
Último: 00000000000000000000000000000000

Destinatario: 00000000000000000000000000000000
Último: 00000000000000000000000000000000

Añadir: 00000000000000000000000000000000



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., Identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros,
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/Fel/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas Df, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas Df y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-Ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-Ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 40 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, cumpliendo los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951».

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(f20) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nº. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SUPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Boon

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL TRASLADO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028015363	AGUDELO RINGIFO JOHAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agudelo Ringifo, Johan	1028015363	302324535
2 1077951221	OC AVILA ALBORNOZ ASPIRILLA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Aspirilla	1027951221	3142965138
3 1026138036	ALVAREZ BEDoya JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Alvarez Bedoya	1026138936	3126112488
4 1039473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473009	3128014546
5 1046160627	ANAYA QUIROZ ELKIK DARIO	COORDINADOR BODEGA	Dario Anaya Quiroz	1046160627	31222461567
6 1027962550	ANDRADE CANCIO LEBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancio	1027962550	3125815913
7 1028005564	ARENAL LOPEZ JOSE DARIO	AUXILIAR BODEGA	José Arenal Lopez	1028005564	3125845555
8 1035421701	ARANGUA MACRIGAL YENCA	COORDINADORA CAJAS	Yenca Arangua Macrigal	1035421701	3125421201
9 43159559	ARAOQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Araoqui Alvarez	43159559	31223305919
10 1028005165	ARREAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arreaut Diaz	1028005165	3106120579
11 1028005575	BENJUMEA AGUILAR LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Leidy Benjumea Aguilera	1028005575	3027031190
12 71243917	DETANCOURT JON FADER	AUXILIAR SURTIDO	Jon Detancourt Jon Fader	71243917	3128389525

Boletín

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TTENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDEULA	TELÉFONO
13. 1028001871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMÉSTICO	Escaray Bravo, Geovany	1028201211	3136412542
14. 10180074710	BRONAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Bronal	102802430	3146584810
15. 1039695682	CALCEDO MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel Calcedo Mosquera	109656692	3129164282
16. 1040352782	ANDRES CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa	1040352782	3138210487
17. 30428583	JOHANA CHAVERRA VALDIVIESO DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Chaverra Valdivieso	30419383	3136966670
18. 1003853965	CORDOBA ASPIRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jacqueth Aspirilla	300853965	3062006059
19. 1027944581	CORRAL GONZALEZ JHONNY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Corral	1027944581	3135914571
20. 1147457605	DIAZ GALLEGOS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Wesley Diaz Gallegos	1147457605	3135914571
21. 1027953910	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Diaz Salas	1027953910	3135914571
22. 71577213	DIOSSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADORA PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	3113370611
23. 1027952759	DURANGO DE ARROS DIEGO DELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango de Arros	1027952759	3526417034
24. 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218602

Boon

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Erika F. Gómez	1028015714	3016035083
26 1038809996	GILSUAREZ DAVID -ISTRVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	David Gil Suárez	1038809996	3017543983
27 1068812274	GODF PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Jenais Johana Puerto	1068812274	3136816711
28 98618523	GONZALEZ GIRONES ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides González G.	98618523	3116101944
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	FIMPACADORA	Luz Adriana Hernández	1027960859	3136813430
30 1029004742	HERNANDEZ BUENO MAURICIO AUGUSTO	AUXILIAR FAUVER	Mauricio Hernández	1029004742	3136813430
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernández Rivas	1040360619	30153861
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ DES ROSA	AUXILIAR FRUTER	Rosa Hernández Hernández	1041261622	3222826161
33 39429241	HERNANDEZ NANCIALES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernández N.	39429241	3206896733
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernández G.	43869491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIBA YELIS	AUXILIAR FRUTER	Yelis Herrera Arríbala	1038797361	311641171
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Ibañez Torres	1027963536	3014326717

Book

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
37 1023014958	LONDON HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR ECONOMICO COORDINADORA PREVEN	Chulumbos Jairo Henao	3026014958 3014958501	
18 39412511	MESIKA PANTOJA GABRIELA	7 PERIODA	Gabriela Mesika	351412911	30454787452
39 1038797860	MIRA GRISALES FUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Dra. Mira Grisales	1-0338-39266	3136137626
40 1023032466	MONTFRROSA TIBBAR DEIVER ANDRES	EMPACADOR	Diana Tibbar Deiver	1023032466	3145306415
41 1045457285	MORELO ARRIETA DELGINA DE: CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dominga Arribalzaga	1023035578	3017105585
42 101555578	MORENO CORUJOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Magaly Cecilia Moreno	104555578	3016404264
43 1028007798	MOSQUERA MURILLO ROBEN HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Mosquera Robenito	1028007293	3112129283
44 1028002339	MOSQUERA MURILLO ROBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Mosquera Murillo Dario	1028002739	3106749507
45 7-9455980	MOSQUERA MOSQUERA JUAN VALERO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Valero Mosquera	77 945 780	3145167082
46 1007998054	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO	Dra. Of. Alvaro Munoz	1027998054	312211028
47 1001595671	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	MERCANCIA	Wilber Nobles Martinez	1001595671	3103458855
48 1041264407	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Osten Hernandez	1041264407	304549441

Book

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17.

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	MÉTODO
49. 1024012075	FALACIOS HURTADO IVISNEYI	AUXILIAR CAJAS	LUIS ENRIQUE PALACIOS	1025012537	3285120401
50. 1028014891	PALACIOS SÁNCHEZ DAKY'S	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SÁNCHEZ	1025012537	3148928773
51. 1038840135	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	1025012537	3004348785
52. 1007957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NESTOR PEDRAZA CASTILLO	1023919201	3212283518
53. 1028000995	PEREA PADILLA YOLMAR	EMPACADOR	YOLMIRA PEREA PADILLA	1028000995	3017594604
54. 10298536	PEREZ LEÓN LVER LUIS	MANTENIMIENTO	FERNEZ LVER LVER	10298536	3233209553
55. 1028012294	PÉREZ VARGAS LINA	TESORERA	LINA FERNANDEZ PEREZ L.	1028012294	31234125169537
56. 39428437	PITALUA VILLADIEGO MARÍA	AUXILIAR FRUTAS	MARÍA PITALUA VILLADIEGO	1029429433	3122915970
57. 1027962584	QUINTO ORTÍZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO ORTÍZ	1029429433	3104692401
58. 1027956410	ARMANDO	AUXILIAR BODEGA	ARMANDO	1029429433	3104692401
59. 1028007914	QUINTO PIREA EDWAR	AUXILIAR BODEGA	EDWAR QUINTO PIREA	1029429433	3104692401
60. 1038814664	RAMILÉ BONITA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMILÉ BONITA	1029429433	3104692401
	RIVAS MORENO JAVINSON	AUXILIAR SURTIDO	JAVINSON RIVAS MORENO	1038814664	3104692401

Boon

ESTATE REALES

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 200 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6859523	RÓBLEDO JIMÉNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODÍA	José Róbledo	6 4 528 5337	314 7 21 296
62 1028015200	RODRIGUEZ MORYA YHENYS	AUXILIAR CAJAS	Yhenys Rodríguez Morya.	1028015200	320 546 22 11
63 1028025722	SOMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Moreno Machado	102801522	Duban
64 1038802974	SAMPAIO USQUiano HÉCTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINACIóN GESTIÓN HUMANA	Hector Alvaro Sampaio	102801524	321 660 436
65 1027047286	SÁNCHEZ DíAZ KATHERINE	AUXILIAR DOMICILIO	Katherine Sánchez	1027047286	310 472 647 80
66 10246659	SÁNCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sánchez	10246659	313 362 978 80
67 1028019055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	322 657 9406
68 10951127	TERAN TORCHÓ WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Torchó	10951127	320 865 5616
74 1038801868	TOBDN GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABILIDAD	Stephanie Tobdén Gómez	1038801868	313 355 8473
69 1045507896	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODÍA	Alonso Torres	1045507896	313 350 3315
70 32256152	VALENCIA SALINAS URNA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Ynes Valencia Urna Salinas Johana	322 56152	313 356 4526
71 1028021596	VALYO VEGA YASLEY		Yasley Valyo Vega	1028021596	313 356 4526

BOCA

ESTADOS UNIDOS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
72 41758102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Usuga Luz	432 58102	3113583915	
73 71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Velez	21937125	3206711127	
74 1061357016	VILLALBA SOLO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Jose Manuel Villalba	32461034	3163331036	313418384
75 1007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	1002337314	3106902327
76 1001033525	ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033525	3218341035	



Hoja 1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
PARTIDO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152430371	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRÍVER	Juan Pablo Rendón	45284365	31675521
751152469874	ALZATE SUÁREZ ANGÉLA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Socorro Alzate	111468832222	5580
7943617349	ALZATE SUÁREZ HENRY ALFIO	AUXILIAR DE CAJAS	François Alzate	11393520	611054
8098672068	ARGAEZ HERNÁNDEZ MARTÍN OBELMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	11849058	22366213
8171051281	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRÉS HELIFE	AUXILIAR DE SURTIDO	Blacky Arístizábal	11701014	70512613
8298538422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aróstegui	116538422	3127787835
831037618465	FERMÚDEZ VELEZ DIANA PATRICIA 42771296	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Julieta FERMÚDEZ	11511675	31221874
64	FERRO LOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan P. Fernández	47374296	3004221874
8543156209	GONZALEZ GOMEZ 43166101 4394590	COMIADORA	Adrea González		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hoja 1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍSLE	CEDULA	TELÉFONO
85.1036683267	BERRIO FUENTES SNEYDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEYDER BERRIO FUENTES	35532457	
87.017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	3133424653	
88.21532666	CANO GAVIRIA DORIA SARELIA	COORDINADORA FUNKO DE VENTA	SARELIA CANO GAVIRIA	21536652282907	
89.1026135388	CARO GAVIRIA JIION EVER	AUXILIAR DE BODEGA	EVER CARO GAVIRIA	31502388	
90.36326023	CARDOÑAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	MARIA EUGENIA CARDOÑAS YARCE	3123265223	- 588361
91.21768093	CARDONA UTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	CRISTIAN YESID CARDONA UTERO	3123265223	- 588361
92.1026145151	CARVALAI OSORIO ANTONES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FELIPE CARVALAI OSORIO	3123265223	- 588361
93.1036611229	CASTANEDA ROLIN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	ROLIN CASTANEDA	3123265223	- 588361
94.2681172	AUXILIAR DE FRUTER	COSECHERO	FRUTER AUXILIAR	3123265223	- 588361



Hojas1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864866	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria corrales, 43-864-865	301 65 22 69	
95	CORREA MARVALÍA CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia correa marvalia	1128470600	3105487812
96 1128470600	CUESTA GORDOBÁ JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cuesta gordoba, Jean Carlos	1128470600	3105487812
97 1037647390	DÁVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Davila alvarez andres felipe	300 57 76	
98 3414817	DAZA ARISTIZÁBAL YARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Daza aristizabal yarelis arleida	43161997	69 38
99 4318169	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Diaz Perez andris	43161997	69 38
100 770543235	DIOSA FONTEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SISTEMAS	Diosa fontegra edwar	1035391472	302156904
101 1035391472	DURANTE HOCYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Durante hocyos marco aurelio	3122422	
102 38464568	ELIGUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Eliche ospina juan david	96 461568	47 43
103 1037501382		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Luis Diaz Ospina juan	323 325 8751	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIRO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	CHILVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA CHILVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	1041128433397	3116746661
1051038628605	ESCOBAR GONZALEZ MARTIZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MARTIZA ESCOBAR GONZALEZ	1051038628605	3116746661
1061035871302	ESCOBAR OTALVÁRIO AERIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	AERIANA ESCOBAR OTALVÁRIO	1061035871302	80562919386
10771277920	ESTRADA MARIN GUÍSTAVO ANTONIO	AUXILIAR DE BODEGA	GUÍSTAVO ANTONIO ESTRADA MARIN	10771277920	25574298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILEA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA FLOREZ SUAZA	10843582072	30392632237
10910412668945	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	JADER GALINDO TRIBINO	10910412668945	3174180833
1103214401	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	DIANA GALLEGO MARIN	1103214401	3214533014529291
11142857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA GARCIA LOPEZ	11142857111	3187344942
11298668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	WILIN GAVIRIA MORENO	11298668328	3006519625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON GIRALDO LOPERA	11370142202	3126500659



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez Claudia Auxiliar de cajas	42 65 69	323 2613 82
115 84 32 142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González Johnny Alexander Auxiliar de bodega	42 65 69	323 2613 82
116 104 0745 446	GUTIERRÉZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez Jorge Auxiliar de cajas	42 65 69	323 2613 82
117 7167 7904	HENAO GAITÉGO DANILO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Henao Daniela Auxiliar de preventión y perdidas	42 65 69	323 2613 82
118 1026 161400	HENAO RAMÍREZ ANGIZAR DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao Henao Auxiliar de inventarios	42 65 69	323 2613 82
119 7199 1600	IBARRÁ VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ibarra Juan Carlos conductor de domicilios	42 65 69	323 2613 82
120 101 714 5915	LIFON RAMÍREZ WILIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUVER	Lifon Ramírez William Auxiliar de fruver	42 65 69	323 2613 82
121 10070 20752	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López Leonardo Auxiliar de domicilios	100 7020 752	301 3228 33
122 1064925942	LCPFZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	betancur Luz Albany Auxiliar de preventión y perdidas	42 65 69	323 2613 82
123 436376 8		AUXILIAR DE CAJAS			323 2613 82



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIDUITA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244382975	LOPEZ BÉTANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43827761	2.55.95.02.
1251037663510	LOPEZ LONDONA JORGE ELECCER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	1.0316656 22330496	T125398774319462163
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1.03163.74	8011.461.96.47
12710063750	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	1.03163.74	8011.461.96.47
12871134538	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marmolejo	91334536	30117435548
1293871265	MARTINEZ ORTIZ LEYDY YULIANA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Omar Martinez	91334536	30117435548
1301036603297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Yuliana Maya	91334536	30117435548
13123553848	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	8.330.646	3115190118
1321128628366	MONTOYA VELASquez SANDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sandy Montoya	1123628364	3126735663
1331040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Pilar		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13442565349	MORA TORRES PATRICIA FLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	135555549	51623005
1357475329	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	1353391	31360145-24
1361035436530	MUNÉTÓN GÍRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munetón	1353391	32424000-240000
13721830705	MUNOZ GARCIA FLÓR MARÍA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Flórmaria	1353391	32424000-240000
13871991734	MUNOZ GÍRALDO MARTÍN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Martín Munoz	1353391	32424000-240000
13913825902	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Munoz	1353391	32424000-240000
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIÁN DAVID	AUXILIAR DE SERVICIO	Cristian Munoz	13629163000	30000000-00000000
1416259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	311791709
1421358843050	OCAMPO OSPINA CRISTIÁN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ospina	101443010	2384816
1431098722333	OWÉDO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Owedo	1353333	32300000

Hojas:



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÓUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035062031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gathelene pino	1035292001	3117737810
145 1039451204	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Yessica Ramirez	1034461204	3102040815
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES	Ivan ramos	1193310134	3014543732
147 1152445107	RENÓN CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1152445107	3042147154
148 1152454345	RENÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1152454345	3104244919
149 1001734231	RENÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendon	1001734231	31192575270
150 1152453989	RENÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAMAS	Juan Rendon	1152453989	3104244919
151 1011733908	IVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1011733908	3104244919
152 1152190784	IVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Ivera	1152190784	3239143036
153 007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo Restrepo	007539229	3217448320



Hojas1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
154 1018975212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Fabian Diaz Rivero	102375212	3011458291
155 43753096	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivero	43753096	57023673
156 32107296	RIVERO MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Eduardo Rivero	32107296	5138616765
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Juan Rene Rojano	1118836505	3014354147
158 1038723057	REINAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE OCVICILIOS	Luis Daniel Reinas	1038723057	3014354147
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANIEL	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Roldan	1152217452	3216132910
160 1037681204	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Edgar Ruiz Madroneiro	1037681204	3014354147
161 22690376	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE NOVICELLOS	Gustavo Santa Ospina	22690376	3216132910
162 8205112		AUXILIAR DE CTRUVER	Cristobal Santa Ospina	8205112	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398480532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	J. I. CUNA	9646653322 30553761874	
1641040761732	ROBÓN VELÉZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL		10007411321 31037246325	
16510337643884	JORO QUINTERO MATFO	AUXILIAR DE BODEGA	MARÍA J.	1057610684 313762590	
16698511843	URAN BOLIVAR JONNALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alfonso Ospina	98511843 3146106496	
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carmen Velásquez	3163608817	
16871234482	VALENCIA MORALES JFISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Rivera Figueroa	71244463 32112952	
16915345412	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Edgar Pérez	66318842 31641109	
1701037527389	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA				
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	Edwin Urdaneta	103167081 303109221	
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Guillermo Díaz	302701955305 37222362	
		AUXILIAR DE COMERCIAS		43437243 303109221	

Hoy es



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CFDULIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
	VELEZ ALICARAZ JULIAN MAURICIO				
17310005458273	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE DODGECA	Julieta Velez	10005458273	305914522
1741017145045		AUXILIAR OFICINAS	José Alfonso Zárate	1017145045	55244205
1741020124028	Juan Jose Arriaga	Recepcionista	Santiago	1020124028	3122138882
	Camacho				



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 39 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





36
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Igual Camo Colista
21532665

Claudio Gomez cc → A2-688 609

M. Dubiel Munoz M. 609
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bogotá 26 Local 22
PBX: 362 37 37
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 322 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

32



Igarapé (Antônio Viana), 13 de março de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BDOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MÁZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cardalmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19,173,804 - Rap. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

400

Carmo Roldán Diaz

"Santos e Domílio"

Central Mayorato
Beato 2d Local 22
PBX: 362 33 22
Igual - Antequera
www.uspectoam.com.mx
info@uspectoam.com.mx



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

REQUERIDA

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Reverente, John dando a
Notas T.
Julian Vazquez
Domingo M.
P. Boom*

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Blqque 35 Local 25
PBX: 362 38 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Murgelón 1035436530
 Jeidybertha 42690376
 S. L. A. 1036033318
 Marlon Murgelón 1028012400
 171791600
 Catheline pino 1035862031

Gloria Ramirez
(0394401294)

Audasen Rosal
10358123954

Central Madero 100
Bloque 25 Local 25
PBX 362 39 27
Itagüí - Antioquia
www.superboomcarreteras.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 28 Local 23
PBX: 362 33 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Gmail2Info@superboom.com.co

© 2019 Superboom

John Carter Brown
Oleander Arboretum
John F. Cottisodo



Nit. 811.028.624-1

Ragüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 23 Local 23
PBX: 362 23 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email:info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

G. 428



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAT TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAT TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

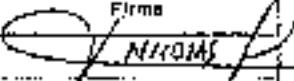
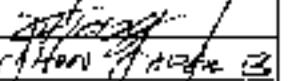
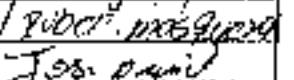
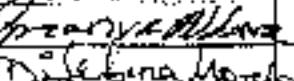
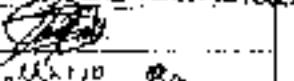
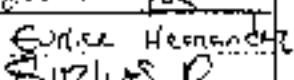
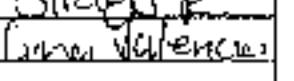
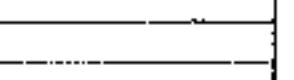
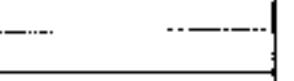
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista:
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



				Código: F-SBT-09 Versión: 01 Pág. 1 de 1.
Nombre del evento: Tipo: CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/> Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitador(s): <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	37-577-273	Nicolas Diosa F.	COORDINADOR PU	
2	10274009001	Jorge Gómez	HOL. SECRETARIO	
3	31-243-017	Alexander B.	A.V. COORDINADOR	
4	1028009239	Ricardo Mosquera M.	EXILIADO/EMIGRADO	
5	1028005661	José David Angulo F.	Asistente de Dibujos	
6	1027931221	Orlando Alfonso P. S.	T.D.O	
7	1045490285	Dilema Morelo	SUSTITUTA	
8	10244623824	Jorge Armando Quinto Orie	EXILIADO/CORRESPONDENCIA	
9	1038823135	Maria Alejandra Pani	SUSTITUTA	
10	39-419261	Eunice Hernandez	SERVICIO GENERAL	
11	103335329	Silvys Ramírez	V.P.V.	
12	32-396-452	Luis Valencia S.	SUSTITUTA	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
Firma Facilitador: _____				

Código
F-SST-US

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801868	SCHAFERI REGON	PROX. CONTRATUE	SCHAFERI, LEO
2	1028619204	CINTIA TELLO POEZ	SECRETARIA	CINTIA TELLO
3	1027162559	Luz Marina Andrade	Coop. Compras	Luz Marina A.G.
4	31419583	Diana Ottavone	P.Y.P	Diana O.M.
5	78616923	Aristides G. Higueras	Mantenimiento	Aristides H.
6	10-978556	Evar Luis Rodriguez Mandriñan	Mantenimiento	Evar Luis M.
7	43869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam H.
8	1029473009	Valentina Elizalde	Practicante Diverso	Valentina Elizalde
9	1029472866	KATHLEEN ANGEL COEL G. H.	KATHLEEN ANGEL	KATHLEEN ANGEL
10	1018014891	Doris Palacios Sanchez	PUT SST	Doris Palacios
11	43159359	Diana M. Arezki	Administracion	Diana M. Arezki
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
Firma facilitador				